

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.560/2011

De conformidad con el artículo 44.2 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la delegación de atribuciones del Presidente es preceptiva, lo que se hace constar a efectos de su exención del pago de la tasa, según exige el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

"Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Junta Vecinal, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, efectuados mediante resolución de Presidencia 59/2011, de fecha 30 de junio:

- En Dña. Aroa Moro Bolancé se han delegado las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río: Juventud, Cultura y Asuntos Sociales.

- En D. José Luís Lucena Sánchez se han delegado las siguientes áreas de gestión de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río: Educación, Urbanismo y Obras Públicas".

En Ochavillo del Río, a 30 de junio de 2011.- El Presidente de la ELA, Antonio Mengual Castell.